

415-C-2106-T-13



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 20 SEP 2018

ORDENANZA N° 6644

VISTO:

La Ordenanza N° 6.620; Expediente N° 415-C-2012,Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.76 a 78 obra la Ordenanza N° 6.620 que, en su artículo 1, desafecta del Dominio Público Municipal, afecta al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado como parte integrante de la manzana 23/D, señalado como PARCELA 2 con una superficie 2.704,97 m2 de conformidad a mensura N° 5187 "U" inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N°3960 (e.m.e.), en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 864/65, finca 62, Tomo 5, Libro 8 del año 2000 (e.m.e), Adrema A1-2156-1 (e.m.e.), y que, en su artículo 2 dona a favor del Arzobispado de Corrientes dicho inmueble.

Que, a fs.80 obra informe de la Escribana Municipal Titular solicitando la rectificación de los artículos 1 y 2 de la Ordenanza N° 6620, ya que se ha incurrido en un error involuntario al consignar el número de la mensura del inmueble objeto de la norma, debiendo ser el que obra a fs. 62 y no conforme a la mensura que obra a fs. 59.

Que, corresponde modificar los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 6620 a los efectos de operativizar la correcta inscripción y actos posteriores vinculados al inmueble de referencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



ENTRADAS	26 SET. 2018	16h.
SALIDAS		

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 20 SEP 2018

ORDENANZA N° 6644

ART.-1º: MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 6.620, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y AFECTAR al Dominio Privado Municipal el inmueble ubicado en el Barrio Apipé de esta Ciudad, parte integrante de la manzana 23/D, señalado como PARCELA 2 con una superficie 2.704,97 m2 de conformidad a mensura N° 27509 "U" inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e), en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 864/65, finca 62, Tomo 5, Libro 8 del año 2000 (e.m.e), Adrema A1-140466-1 (e.m.e)."

ART.-2º: MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza N° 6.620, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: DONAR a favor del ARZOBISPADO DE CORRIENTES – CUIT N° 30-50788204-4, el inmueble señalado como PARCELA 2 con una superficie 2.704,97 m2 de conformidad a mensura N° 27509 "U" inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e), en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 864/65, finca 62, Tomo 5, Libro 8 del año 2000, Adrema A1-140466-1 (e.m.e)."

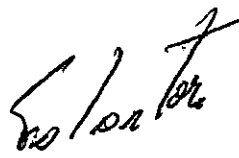
ART.-3º: DAR intervención a la Escribanía Municipal que, previo a todo trámite deberá inscribir el inmueble que se subdivide en el Registro Municipal.

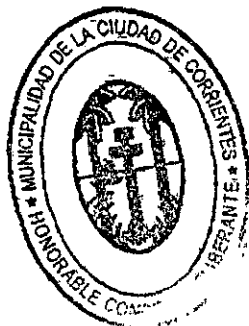
ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

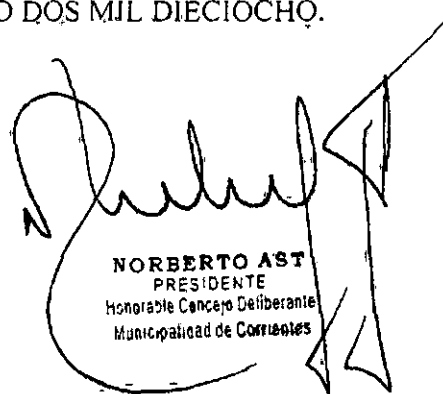
ART.- 5º: REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-6º: REGÍSTRÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Cdad de Ctes




NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"AÑO 2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

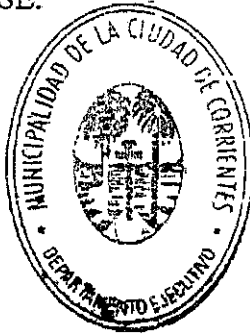
ORDENANZA N° 6644

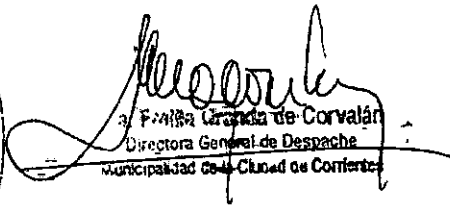
Corrientes, 20 SEP 2018

VISTO: LA N° ORDENANZA 6644 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20/09/2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2224 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 8/10/2018

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Fabiana Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **2224**

Corrientes, **08 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente N° 415-C-2012, y la Ordenanza N° 6644, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Ordenanza N° 6644 se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 6.620, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal y AFECTAR al Dominio Privado Municipal el inmueble ubicado en el Barrio Apipé de esta Ciudad, parte integrante de la manzana 23/D, señalado como PARCELA 2 con una superficie 2.704,97 m2 de conformidad a mensura N° 27509 "U" inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e), en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 864/65, finca 62, Tomo 5, Libro 8 del año 2000 (e.m.e), Adrema A1-140466-1 (e.m.e)."

Que, por el artículo 2°, se modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 6.620, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: DONAR a favor del ARZOBISPADO DE CORRIENTES - CUIT N° 30-50788204-4, el inmueble señalado como como PARCELA 2 con una superficie 2.704,97 m2 de conformidad a mensura N° 27509 "U" inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real Matrícula N° 3960 (e.m.e), en el Registro de la Propiedad Municipal al folio 864/65, finca 62, Tomo 5, Libro 8 del año 2000, Adrema A1-140466-1 (e.m.e)."

Que, por el artículo 3°, se da intervención a la Escribanía Municipal que, previo a todo trámite deberá inscribir el inmueble que se subdivide en el Registro Municipal.

Que, la Secretaria de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. FAMILIO G. VALLEJOS
Dir. de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

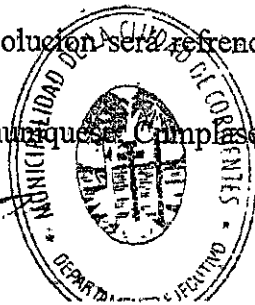
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6644 de fecha 20 de septiembre de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será referendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.